

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1106 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1494910 y Documento N° 2248331 de fecha 27 de junio de 2019, presentado por María del Pilar Flores Ojeda Químico Farmacéutico Asistente de la BOTICA DIOSA & ROSA, con registro SI DIGEMID N° 96031, con RUC N° 10443989361, sobre RENUNCIA de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Directora Técnica de la BOTICA DIOSA & ROSA, ubicada en Av. Simón Bolívar N° 914, Int. 109, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 28 de junio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la RENUNCIA de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE de la Químico Farmacéutica María del Pilar Flores Ojeda desde el 28 de junio del 2019, del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA DIOSA & ROSA, con registro SI DIGEMID N° 96031, con RUC N° 10443989361, ubicada en Av. Simón Bolívar N° 914, Int. 109, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa; cuya propietaria es Judith Olinda Carmen Arroyo

**ARTÍCULO 2°.-** El propietario debe solicitar el registro de nuevo DIRECTOR TECNICO y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un químico farmacéutico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/FET/PDC/petq  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
EDO. FERNANDO S. VARGAS FERRICÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

